CONVENIO №591 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lambrama

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.

 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA, con RUC № 20163033136 y domicilio legal en Plaza de Armas S/N (Carretera Aban-Grau), Distrito de Lambrama, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Señor Víctor Raúl Pérez Kari, identificado con DNI № 40447091, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley № 30156 — Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua



potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complémentaria Modificatoria del Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios-de-Elegibilidad-y-Priorización-para-la-asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Ilrhano
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 5617-2013-DP-SGPR, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ATANCAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA DE ABANCAY APURIMAC", con código SNIP N° 261645, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 42-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 061-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 132-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el



PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 1'876,608.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

ÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para-el-financiamiento-por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ATANCAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", con código SNIP N° 261645, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 1'876,608.00 (Un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:



- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

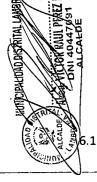
1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.









- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 2:10 A la finalización del Convenio, sea-por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- i.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del PROYECTO, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.





8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO.**
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- -9:3 Si-la-resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-8: Datos Generales del Proyecto **Anexo 1-C:** Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones





11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 100 días del mes de 500 del año dos mil dieciséis.

ING NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Wijenda Ganstrucción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAMBRAMA

VICIPALIDAD...

Abog. VICTOR RAUL PEREZ KARI



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ATANCAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC"

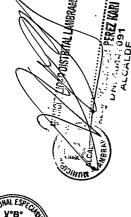
SNIP N° 261645

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 1'876,608.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 1'876,608.00	S/ 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 1′876,608.00	S/ 1 ⁸⁷⁶ ,608.00







ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ATANCAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA DE SABANCAY - APURIMAC"

Código SNIP (Código de identificación del Proyecto): "261645"

• Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Municipalidad Distrital de Lambrama"

• Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Distrito de Lambrama"

• Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 5617-2013-DP-SGPR"

Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU: "Informe Técnico N° 061-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"

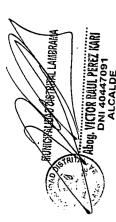
- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
 "S/ 1'876,608.00 (Un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 Soles)"
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: "Administración Indirecta"

ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01,
 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



ANEXO 1-D

Nombre del Proyecto : SNIP	
1. Contrato do Otra Nº: 2. Contrato do Otra Nº: 3. Ubicación Proyecto: 4. Monto Contratado de Otra y Supervisión 4.1. Monto Contratado de Otra y Supervisión 4.1. Monto Contratado de Otra y Supervisión 4.2. Monto Contratado Supervisión 5.1. Por Contrata : 5.2. Hodatidad de Liecución 5.1. Por Contrata : 5.2. Hodatidad de Liecución 5.1. Por Contrata : 5.2. Hodatidad de Contratación 6. Modatidad de Contratación 6. Modatidad de Contratación 6. Modatidad de Contratación 6. Modatidad de Contratación 7. Financiamiento MVCS4 Dispositivo de Transferencia Fecho Monto Transferencia 9. Inspector de Otra : 10. Supervisor de Otra : 11. Coordinador de la UE : 12. Coordinador NF/OBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sareamiento Fiscol Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuerte de Agua 13.4 Autorización de Fuerte de Agua 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residuales 14. Unidad Ejecutiona LEVARUACIONES DE ECONTRATO DE OBRAS: 1.1. Inicio de obra : 1.2. Entrega del terrenco 13.4 Fecha de Termino Real	
1. Contrato do Obra IP: 2. Contrato Supervis IP 3. Utricación Proyector. 4. Monto Contratado de Obra y Supervisión 4. 1. Monto Contratado de Obra y Supervisión 4. 1. Monto Contratado Supervisión 4. 2. Monto Contratado Supervisión 5. 4. 3 Plazo de Contratación Supervisión 5. Modalidad de Lecución 5. 1. Por Contrata : 5. Modalidad de Lecución 5. 1. Por Contrata : 5. Modalidad de Contratación 6. Modalidad de Contratación 6. Modalidad de Contratación 7. Financiamiento MVCS1 Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia 7. Financiamiento MVCS1 1. Petro Cortratación 8. Residente de Obra : 9. Inspector de Obra : 10. Supervisor de Obra : 11. Coordinador INFOBRAS: 12. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13. Autorización Ambiental 13. Samearizatio Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuertie de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 14. Unidad Ejecutora 15. Pecha de 1. Incisio de obra : 15. Periza del terrenno del Mazo: 16. Mazo de Ejecución (Das Calendanos) 17. Periza del terrenno del Mazo: 18. Pecha de Termino Real	
2. Confinatio Supervisio Provincia Departamen 4. Monto Contratado de Obra y Supervisión 4.1. Monto Contratado de Obra : S/. 4.2. Monto Contratado Supervisión 4.1. Monto Contratado de Obra : S/. 4.2. Monto Contratado Supervisión 5.1. Por Contratado Supervisión 5.1. Por Contratado Supervisión 5.1. Por Contratado Supervisión 5.1. Por Contratado Supervisión 6. Modalidad de Execucion 6.1. A Precios Unitarios : 5.2. Execucion Presupuestal Utrecta : 5.1. Por Contratado de Unitarios : 6.2. A Suma Alzada : 7. Financiamiento MVCS-1 Bispositivo de Transferencia Fecha Mento Transferencia S/. 10. Supervisor de Obra : 10. Supervisor de Obra : 11. Coordinador de la UE: 12. Coordinador de la UE: 12. Coordinador de la UE: 12. Coordinador de la UE: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg Albre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14. Unidad Ejecutora 13.1 In Inicio de obra : 12. Entrega del terrenco del Plazo: 17. Prizzo de ejecución (Usas Calendanos) 13.1 Pertiazo de legración (Usas Calendanos) 13.2 Fecha de Termino Real	
3 Ubricacion Proyector. Localidad Distrito Provincia Departamen 4 Monto Contratado de Obra y Supervisión 4.1 Monto Contratado de Obra : S/. 4.2 Monto Contratado de Obra : S/. 4.3 Monto Contratado Supervisión 3 Modalidad de Execucion 5.1 Por Contrata : 5.2 Execucion Presupuestal Directa : 6.4 A Suma Alzada : 7. Financiamiento MVCS+ Dispositivo de Transferencia Fecho Monto Transferencia S/. 10 Supervisor de Obra : 11 Coordinador de la UE : 12. Coordinador de la UE : 12. Coordinador de la UE : 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Saneamento Fisico Leg fl.ibre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Vertimientos aguas residueles 14 Unidad Ejecutora 15 Entrega del terrenco 16 Monto Transferencia SI No 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residueles 15 No 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residueles 16 No 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residueles 17 Entrega del terrenco 18 Provincia Descripción de Vertimientos aguas residueles 18 Provincia Descripción de Vertimientos aguas residueles 19 Provi	
4 Monto Contratado de Obra y Supervisión 4.1 Monto Contratado de Obra : S/. 4.2. Monto Contratado Supervisión 3 Modalidad de Liecución 5.1 Por Contrata: S/. 5.2 Ejecución Presupuestal Directa : 5.2 Ejecución Presupuestal Directa : 5.2 Ejecución Presupuestal Directa : 5.3 A Precios Unitarios : 6.4. Monto Transferencia S/. 8 Residente de Obra : 5.1 A Precios Unitarios : 6.5 A Suma Alzada : 7. Financiamiento MVCS-1 8 Residente de Obra : 7. Financiamiento MVCS-1 10 Supervisor de Obra : 7. Financiamiento MVCS-1 11 Coordinador de la UE : 7. Coordinador NPGBRAS: 7. Corro Decumentos Técnicos 11. Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre S/. No 13.3 Autorización de Vertimientos aguas residuales S/. No 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residuales S/. No 13.4 Autorización de Vertimientos aguas residuales S/. No 12 Entrega del terrence 12 Entrega del terrence 12 Entrega del terrence 12 Entrega del terrence 13 A Precha de Lemmo del Mazzo: 7. Precha de Termino Real 12 Entrega del Termino Real 12 Entrega del Termino Real 13.2 Fecha de Termino Real 13.3 Fecha de Termino Real 14 Precios United Programmentos Precios Del 14 Precios Del 14 Precios United Precios Del 14	
4.1 Monto Contratado de Obra : 9/. 4.2 Monto Contratado Supervisión : 9/. 4.3 Plazo de Contratación Supervisión : 5.2 Ejecución Presupuestal Urrecta : 5.1 Por Contrata : 5.2 Ejecución Presupuestal Urrecta : 5.1 Por Contrata : 5.2 Ejecución Presupuestal Urrecta : 5.3 A Suma Alzada : 5.3 A	
4.2- Morto Contratación Supervisión 3 Modatidad de Esecución 5.1 For Contrata: 5.2- Esecución Presupuestal Utrecta: 6 Modatidad de Contratación 8.1 A Precios Unitarios: 7. Financiamiento MVCS-1 Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia 8 Residente de Obra: 9 Inspector de Obra: 11- Coordinador INFOBIRAS: 13 Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Vertimientos aguas residuales 14 Unidad Ejecutora ILEVARIACIONES DEL CONTIRATO DE OBRAS: 1. Fechas de: 12- Entrega del terreno 12- Entrega del terreno 12- Entrega del terreno 13- A Fecha de Termino des Plazo: 13- Precha de Termino des Plazo: 13- Precha de Termino des Plazo: 13- Precha de Termino Real	
4.3 Pizzo de Contratación 5.1 Por Contrata: 5.2 Escusión Presupuestal Directa: 6 Modalidad de Esecución 8.1 A Precios Unitarios: 8.2 A Suma Alzada: 7. Financiamiento MVCS - Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia 8 Residente de Obra: 9. Inspector de Obra: 10 Supervisor de Obra: 11 Coordinador (B FOBRAS: 12. Coordinador (B FOBRAS: 13 Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 5. No 14 Unidad Ejecutora [ILVARUACIONIES DEL CONTRATO DE OBRA: 1.1 Inicio de obra: 1.1 Inicio de obra: 1.2 Entrega del terreno 3.2 Fecha de Termino Real	
2 Modalidad de Execución 5.1 For Contrata: 5.2 Execución Presupuestal Directa: 6 Modalidad de Contratación 6.1 A Precios Unitarios: 6 Modalidad in Morto Transferencia 7 Extended in Precios Unitarios: 6 Modalidad in Precios Unitarios: 6 M	
3 Modalidad de Erecucion 5.1 For Contrata: 6 Modalidad de Contratación 6.1 A Precios Unitarios: 6 Modalidad de Contratación 6.1 A Precios Unitarios: 6 Montalidad de Contratación 6.1 A Precios Unitarios: 6 Montalidad de Contratación 6.1 A Precios Unitarios: 6 Montalidad de Contratación 6.2 A Suma Alzada: Estado Como Bestrata Interpreta I	
8 Modalidad de Contratacion 8.1 A Precios Unitarios : 8.1 A Precios Unitarios : 8 Residente de Obra : 9 Inspector de Obra : 10 Supervisor de Obra : 11 Coordinador de la UE : 12. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Físico Leg //Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de vertirrientos aguas residuales Si No 14 Unidad Ejecutora	
8 Modalidad de Contratacion 8.1 A Precios Unitarios : 6.2 A Suma Alzada : 7: Financiamiento MVCS-F Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia SJ. 1 esetono Correo Bestronco 8 Residente de Obra : 9 Inspector de Obra : 10 Supervisor de Obra : 11- Coordinador de la UE : 12. Coordinador INFOBRAS : 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental Si No 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14 Unidad Ejecutora	
Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia 8. Residente de Obra : 9. Inspector de Obra : 10. Supervisor de Obra : 11. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sarvamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Vertimientos aguas residueles 14. Unidad Ejecutora 1.1. Inicio de obra : 1.1. Inicio de obra : 1.2. Entrega del terreno: 1.3.2 Fecha de Termino Real	_
Dispositivo de Transferencia Fecha Monto Transferencia I electrono Como Becinarico 8. Residente de Obra : 9. Inspector de Obra : 10. Supervisor de Obra : 11. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Samearriento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 14. Unidad Ejecutora ILEVARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA: 1.1. Inicio de obra : 1.2. Entrega del terreno: 3.2 Fecha de Termino Real	
8- Residente de Obra : 9- Inspector de Obra : 10- Supervisor de Obra : 11- Coordinador de la UE : 12- Coordinador INFOBRAS: 13- Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sareamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14- Unidad Ejecutora	
9 Inspector de Obra : 10 Supervisor de Obra : 11- Coordinador de la UE : 12. Coordinador INFOBRAS: 13 Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Samearriento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residueles 14 Unidad Ejecutora 1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra : 1.1 Inicio de obra : 1.2 Entrega del terreno: 1.3.2 Fecha de Termino Real	
9 Inspector de Obra : 10 Supervisor de Obra : 11- Coordinador de la UE : 12. Coordinador INFOBRAS: 13 Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residueles 14 Unidad Ejecutora	
9 Inspector de Obra: 10 Supervisor de Obra: 11 Coordinador de la UE: 12. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 14 Unidad Ejecutora IL VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA: 1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra: 1. Fechas de termino del Misso: 3.2 Fecha de Termino Real	
10 Supervisor de Obra : 11- Coordinador de la UE : 12. Coordinador INFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residueles 14 Unidad Ejecutora IL VARJAGIONES DEL CONTRATO DE OBRA: 1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra : 1.2- Entrega del terreno: 1.4 Pizzo de Ejecución (Dias Calendanos) 3.4 Fecha de Termino del Pizzo: 3.2 Fecha de Termino Real	
11- Coordinador de ta UE: 12- Coordinador BNFOBRAS: 13- Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Samearriento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14-Unidad Ejecutora IL VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA: 1. Fechas de: 1.1- Inicio de obra: 1.2- Entrega del terreno: 1.2- Entrega del terreno: 1.32 Fecha de Termino Real	
12. Coordinador NFOBRAS: 13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Samearriento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14. Unidad Ejecutora	
13. Otros Documentos Técnicos 13.1 Certificación Ambiental 13.2 Sameamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 14. Unidad Ejecutora	
13.1 Certificación Ambiental 13.2 Saneamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre 13.3 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales 14. Unidad Ejecutora IL VARJACIONES DEL CONTRATO DE OBRA: 1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra: 1.2 Entrega del terreno: 1.2 Entrega del terreno: 1.3.2 Fecha de Termino Real	
13.3 Autorizacion de Fuente de Agua 13.4 Autorización de vertimientos aguas residueles 14.4 Unidad Ejecutora	
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No 14Unidad Ejecutora	
14. Unidad Ejecutora	_
1. Fechas de: 1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra : 2. Mazo de Ejecución (Dias Calendanos) 3. Fecha de Termino del Mazo: 3.2 Fecha de Termino Real	 Pag. 1.
1. Fechas de: 1.1 Inicio de obra : 1.2 Entrega del terreno: 2. Mazzo de Ejecucion (Dias Calendanos) 3.2 Fecha de Termino Real	
1.1 Inicio de obra : 1.2 Entrega del terreno: 1.2 Entrega del terreno: 1.3 Prizzo de Ejecución (Utas Calendanos) 1.3 Fecha de Termino del Pizzo: 3.2 Fecha de Termino Real	
2 Mazo de Ejecucion (Unas Calendanos) 3.2 Fecha de Termino Real	
3.2 Fecha de Termino del Piazo:	
32 Fecha de Termino Real	
3.1 Fecha de Término Contractual: (Pecha Termino Contractual Ampliadanes de Plano)	

	FICHA DE INFORMACION AC	TUALIZADA DE PR	ROYECTO	DE INVERSI	ON	
	4. Ampliaciones de Plazo :					Pag. 2
	4.1 Ampliación Nº 01:	dias	RD.Nº			
	4.2 Ampliación Nº 02:	dias	R.D. Nº			
	4.3 Ampliación Nº 03:	dias	R.D. Nº			
	4.4 Ampliación № 04:	di25	R.D. Nº			
	4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de)	plazo):	Si		No	
<u> </u>	5 Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :	,		***************************************		
LAMBRAMA	5.1 Adicional Nº 01:	S.	RD.N°			78
	5.2 Adicional Nº 02:	<u> </u>	(RD. N°			7%
		<u> </u>	(R.D. Nº			1 %
2年 (別,)	Total	S/.	4			7%
28 BAUL 4004 7004 7004	Total 7 5.4 Deductivo N° 01:		RD.N°			- X
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	5.5 Deducino N° 02:	<u> </u>	RD.Nº			
1/3///20	5.6 Deductivo Nº 03:		R.D. Nº			1 3
	5.0 Deducado N° 03. Total	S. 1				+ 🕏
E RITA	5.7 Monto vigente del Contrato	S .		٦	%	
05/11/2	(Monto Contralado+Adicionales-Deductivos) ———					
(a (20) a)	5.8 Garantias					
Tar Figh	5.8.1 Carta Fianzas	Entidad Finandera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
WUM			-	- 		SU.
	6. Avance de Obra en Porcentaje :		****			
	8.1 Acumulado al mes anterior :			%		
SIONAL ESPECIA	6.2 Avance del Mes a fecha dd/	mn'yy yy :		%		
V.B. 7	0.3 Avance acumulado:			%		
Susanibar Cartera	6.4 Programado acumulado a la f	echa:		%		
JEFE (e)	0.5 Avance financiero a la fecha	S/.] [%
TOTO DE 1995	7. Estado de Avance de Obra:					
	7.1 Estado de la obra: a la fecha: Atrasa:	da	Normal		Adelantada	
	7.2 Causas del retraso 🔑				***.	
ATION H SWEET	7.3 Medidas correctivas /Penalidades:				-	
No Buciam	III ACTIVIDADES VERIFICADAS					
Escalante Sanchez / F	1. Cartel de Obra :					
CIP. 121979	1.1 Ubicación adecuada :		Si		No	
DE ESTROITO	1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:		Si		No	\vdash
	• • •		•		110	
	2. Oficinas de Obra :					
	2.1 Del Contratista/Residente :	Cireccion		<u> </u>		
	2.1.1 Ubicación adecuada :		Si		No	
	2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equi	•	Si		No	
	2.2 Del Supervisor :	Direccion		<u> </u>		
	2.2.1 Ubicación adecuada :		Si		No	\square
	2.1.2 Quentan con la adecuada infraestructura de equi	pos y materiales	Si		No	L
	FICHA DE INFORMACION AC	TUALIZADA DE PR	ROYECTO	E INVERSI	ON	

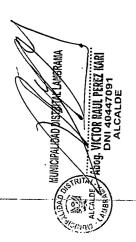
	<u>FICH</u>	A DE INFORMACIO							
¥ ≈ 3 P/	rsonal en Obra								į
SRAM ST 3 Pe	3.1 Del Contratista								
						D			,
	3.1.1 Residente de C					Presente		Ausente	Ļ
₽ := 40	3.1.2 Ingeniero Asist	ente:				Presente		Ausente	[
ROPO DISTRITAL LAMBRAMA WETOR RAUL PEREZ KARI DNI 40447091 ALCALDE	3.1.3 Personal de C	Mora:							
5 5 7	3.1.4. Cantidad de P	ersonal en campo							
E E S	3.1.4.1 Quentan con	unizome :				Sí		No	٦
A / B		implementos de seguridad	١-			Si		No	i
a		•	• -					110	٠
	3.2 Personal de la !	*				_			
	3.2.1 Jefe de Supen	risión :				Presente		Ausente	Ĺ
3 200 E	3.2.2 Ingeniero Asis	ente:				Presente		Ausente	ָן
(3/200 A)									
WINN	aquinaria y Equipos :								
- Desc	zi <u>bir el tipo y cantidad</u> :	de maquinaria presente er	la obra						
\ \ \									
5 Alt	naceo de Obra								
						Si		No	
(53)		quipos y herramientas ada				_			Ļ
TOKE	5.2 Los materiales e	stan debidamente almacer				Si		No	į
		stan debidamente almacer				_			[
. Æll	5.2 Los materiales e	stan debidamente almacer				_			[
and F.	5.2 Los materiales e Materiales que fattar	stan debidamente almacer I para la obra	nados :	inovecto v sec	nin el avan	Sï			
and F.	5.2 Los materiales e Materiales que fattar	stan debidamente almacer	nados :		gin el avan	Sï]
and	5.2 Los materiales e Materiales que fattar abajos en Ejecución	stan debidamente almacer I para la obra	nados :	Canbdad Según Exp	gim el avan	Si ce fisico	eficiencias enco	No	
G. Tr.	5.2 Los materiales e Matenales que taltar abajos en Ejecución Descripcion	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a	nados :	Cantidad	Ī	Si ce fisico	eficiencias enox	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que fatar abajos en Ejecución Descripcion	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a nte Apus	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enox	No]
G. Tra	5.2 Los materiales e Matenales que taltar abajos en Ejecución Descripcion	stan debidamente almacer n para la otora : Se Denara de acuerdo a nte Agus nte Agus	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enox	No	
G. Tr.	5.2 Los materiales e <u>Materiales que taltar</u> abajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Caplactón o Rier	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nto Apus nte de Aqua ción	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enco	No]
G. Tra	5.2 Los materiales e Matenales que faltar abajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Caplacton o Fuer 7.1.2 Lines de Conduc	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nto Apus nte de Aqua ción	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tr.	5.2 Los materiales e Materiales que tattar abajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fuer 7.1.2 Linea de Imputatión 7.1.3 Linea de Imputatión 7.1.5 Linea de Aducción files file	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nte Apua nte de Apua nto	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Matenales que faltar abajos en Ejecución Compone 7.1.1 Caplación o Ruer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputal 7.1.4 Reservoid 7.1.5 Redas de dabado 7.1.6 Redas de dabado 7.1.6 Redas de dabado	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Apua nte de Aqua ción n	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Matenales que faltar abajos en Ejecución Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impulsió 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redas de distinu 7.1.7 Conexiones Dom	stan debidamente almacer n para la obra Se Benara de acuerdo a inte Agua nte de Agua don n ición	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tr.	5.2 Los materiales e Materiales que tattar materiales que tattar abajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Capiación o Fire 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impussi 7.1.4 Reservoito 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Consexiones Dom Componente A	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Agua don n n ición	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enco	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que tatrar Materiales que tatrar abajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fuer 7.1.2 Linea de Imputst 7.1.4 Reservoto 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Conerciones Dom Componenta 4 7.2.1 Redias de Alcanti	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Agua don n n ición	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enco	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Matenales que faltar albajos en Ejecución Compone 7.1.1 Caplación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduo 7.1.3 Linea de Impulsió 7.1.4 Reservoir 7.1.5 Tinea de Aducció 7.1.6 Redies de distribu 7.1.7 Consideres Dom Componente A 7.2.1 Redes de Acardo 7.2.2 Colectores	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Agua don n n ición	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias ence	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que faltar altajos en Ejecución Compone 7.1.1 Captación o Fiser 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputal 7.1.5 Linea de Adució 7.1.6 Restas de distribu 7.1.7 Conexiones Dom Componento 4 7.2.1 Redes de Alcarió 7.2.2 Calectones 7.2.3 Emisores	stan debidamente almacer n para la obra Se Benara de acuerdo a nte Agua don on ción idiladas Meanbarlibido arilado	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que tattar Materiales que tattar abajos en Ejecución Compone 7.1.1 Captactón o Pier 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputsió 7.1.4 Reservoto 7.1.5 Linea de Adució 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Consciones Don Componente A 7.2.1 Redias de Alcaria 7.2.2 Cotectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Statema de Trata	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Agua don n n ición	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que tattar materiales que tattar abajos en Ejecución Compone 7.1.1 Capiación o Pier 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impussi 7.1.4 Reservoito 7.1.5 Linea de Adució 7.1.6 Rediss de distribu 7.1.7 Consciones Dom Componento A 7.2.1 Rediss de Alcant 7.2.2 Colectores 7.2.3 Entiscres 7.2.3 Entiscres 7.2.4 Strisma de Trata 7.2.4.1 PTAR	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a mis Agua nte de Agua don n nición idilarias Nicaniantibado artiado	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que faltar albajos en Ejecución Compone 7.1.1 Caplación o Fiser 7.1.2 Linea de Conduo 7.1.3 Linea de Impulsió 7.1.4 Reservoto 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Consideres Dom Componente A 7.2.1 Redias de Acardo 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sistema de Trafa 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Prima	stan debidamente almacer n para la obra Se Benara de acuerdo a nte Agua don n n nición ioticas Ucantarillado articato miento de Aguas Residuales riterto de Aguas Residuales	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enco	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que faitar atiajos en Ejecución Compone 7.1.1 Captactón o Fuer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Imputat 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Adució 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Conexiones Dom Componento / 7.2.1 Redias de Alcario 7.2.2 Codectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Statema de Trála 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Prima 7.2.4.3 Lagunas Seo.	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Apua nte de Aqua ción n nción iditadas Necestaritado artiado	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias enor	No	
G. Tra	5.2 Los materiales e Materiales que faltar albajos en Ejecución Compone 7.1.1 Caplación o Fiser 7.1.2 Linea de Conduo 7.1.3 Linea de Impulsió 7.1.4 Reservoto 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redias de distribu 7.1.7 Consideres Dom Componente A 7.2.1 Redias de Acardo 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sistema de Trafa 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Prima	stan debidamente almacer n para la obra . Se Benara de acuerdo a nte Apua nte de Aqua ción n nción iditadas Necestaritado artiado	nados :	Canbdad Según Exp	Ī	Si ce fisico	eficiencias ence	No	

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR-y-GL-la-transferencia-se-realiza-bajo-la-modalidad_de_modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. <u>Monitoreo físico y financiero de obras</u>.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - i. <u>Cronograma de ejecución de obras</u>.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio.</u>- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
 - Informe Mensual. Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.





- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.-</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará-el-monitoreo-técnico-y-financiero-correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.

CIVALIDAD DUTRITAL LAMBRAMA

Victor Raul Perez Kari DNI 40447091